MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

N°. Radicado : 2022-300-016348-3 Folios: 3
Fecha : 26/07/2022 16:03:04 Anexos : 2
Destino: DIRECCIÓN DE FINANCIAMIENTO Y RIESGOS A
Origen: 300-SG
Asunto: Designación Supervisión Temporal por di

MEMORANDO

Bogotá D.C., 25 de julio de 2022.

PARA: DIRECCIÓN DE FINANCIAMIENTO Y RIESGOS AGROPECUARIOS
FABIO HERNÁN CLAVIJO DIMATE
Profesional Especializado Código 2028, Grado 18

DE: SECRETARÍA GENERAL
MARTHA LUCÍA RODRÍGUEZ LOZANO
Secretaria General

ASUNTO: Designación Supervisión Temporal por disfrute de vacaciones.

En atención a la solicitud del asunto, formulada por el Director de Financiamiento y Riesgos Agropecuarios, con ocasión de las vacaciones concedidas a la funcionaria Laura Camila Núñez, Profesional Especializada Código 2028, Grado 15 de la Dirección de Financiamiento y Riesgos Agropecuarios, mediante Resolución No. 000287 del 2022, y en consideración a la idoneidad del perfil del funcionario FABIO HERNÁN CLAVIJO DIMATE, se realiza designación de Supervisión temporal de los siguientes contratos y/o convenios, a partir de la fecha y hasta el día 12 de agosto de 2022, de conformidad con sus competencias funcionales:

CONTRATO No.	CONTRATISTA	OBJETO
106 de 1999	**FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO - FINAGRO**	FINAGRO se compromete para con el MINISTERIO a administrar los recursos del PROGRAMA NACIONAL DE REACTIVACIÓN AGROPECUARIA PRAN de conformidad con lo previsto en las normas legales y reglamentarias sobre la materia.
113 de 2001 Liquidación	**FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO - FINAGRO**	Mediante el presente convenio interadministrativo. FINAGRO se compromete para con EL MINISTERIO a administrar los recursos del proyecto denominado IMPLANTACIÓN PROGRAMA DE REACTIVACIÓN CAFETERO A NIVEL NACIONAL, de conformidad con lo previsto en las normas legales y reglamentarias vigentes sobre la materia.
102 de 2004 Liquidación	**FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO - FINAGRO**	Administrar los recursos del "programa de alivio a la deuda CAFETERA" de conformidad con lo previsto en las normas legales y reglamentarias vigentes sobre la materia, con el fin de adquirir la cartera cafetera señalada en el Literal a) del Artículo 1 del Decreto 2795 de 2004, y dar los créditos correspondientes para la cartera identificada en el Literal b) del mencionado artículo 1°.
20200040 Liquidación	**FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO - FINAGRO**	Realizar la administración de los recursos destinados para le ejecución, implementación y asignación de los instrumentos a que se refiere la Resolución No. 18 de 2019 de la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario y demás

		disposiciones que la modifiquen y/o complementen.
20200516 Liquidación	**FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO - FINAGRO**	FINAGRO se obliga con EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL a realizar la administración de los recursos para la implementación y ejecución de los instrumentos de política de financiamiento dispuestos por la CNCA denominados Plan LEC – Emergencia según la Resolución No. 7 de 2020 y las demás que la modifiquen, complementen y/o adicionen, con el fin de atender los efectos adversos generados a la actividad agropecuaria por el Covid-19 y sus efectos económicos.
20210347	**FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO - FINAGRO**	El Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario FINAGRO se compromete con el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural a realizar la adecuada y oportuna administración de los recursos para la implementación y ejecución de los instrumentos de política de financiamiento dispuestos por la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario, de conformidad con lo previsto en la Resolución No. 05 de 2021 y demás disposiciones que la modifiquen, complementen y/o adicionen.
20220346	**GUILLERMO ANDRÉS ROJAS FORERO**	Prestar sus servicios profesionales para acompañar jurídicamente a la Dirección en el desarrollo de las etapas del ciclo de la política pública a cargo, con especial atención en temas contractuales.
20220351	**YURLEY DAYANNA FLÓREZ ARENGAS**	Prestar los servicios profesionales para brindar soporte técnico a la supervisión de los Contratos y/o Convenios mediante los cuales se ejecutan los instrumentos para el Financiamiento y los Riesgos Agropecuarios.
20220352	**VIVIANA VILLARRAGA ORTÍZ**	Prestar servicios profesionales a la Dirección de Financiamiento y Riesgos Agropecuarios para la construcción, diseño e implementación de políticas e instrumentos de financiamiento para el sector Agropecuario.
20220367	**ÓSCAR FABIÁN MELO VARGAS**	Prestar servicios profesionales para brindar acompañamiento en la ejecución financiera de los instrumentos de financiamiento en el marco de la política pública a cargo de la Dirección.

Esta designación implica el deber de dar cumplimiento a la normatividad que rige la función de supervisión, en las condiciones y términos previstos en la Constitución Política de Colombia[1] y en la ley[2] igualmente aplica los procedimientos establecidos en el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría[3]. Para este efecto se solicita tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Conocer y revisar plenamente el objeto de los contratos y convenios, naturaleza, obligaciones, plazos, parámetros legales y técnicos.
- Realizar el seguimiento y control estricto a la ejecución contractual, con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones técnicas, administrativas, ambientales, pactadas en los contratos y convenios, así como lo previsto en los estudios previos, oferta y demás anexos que lo integran.
- Solicitar apoyo a la oficina Asesora Jurídica y demás dependencias que por competencia funcional corresponda frente a circunstancias y particularidades que se presenten en la ejecución o liquidación de los contratos y convenios.
- Presentar informes mensuales de avance en la ejecución[4] y verificar su publicación en los portales de contratación

que realiza el Grupo de Contratación una vez se alleguen dichos informes.

- Proyectar la liquidación de los contratos y convenios en la oportunidad legal, atendiendo el informe final de ejecución en cada componente (legal, administrativo, técnico, ambiental y financiero) y solicitar el respectivo control de legalidad en el Grupo de Contratación.

Respecto a los informes de ejecución y demás documentación expedida durante la ejecución de los Contratos, la entrega debe ser coordinada con el funcionario que entrega la supervisión, en los términos previstos en el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría vigente. Cualquier inquietud u observaciones respecto a esta designación podrán ser consultadas en el Grupo de Contratación.

Cordialmente,

[1] Constitución política: Artículos 6, 123 y 124; Articulo 209 principios de la función administrativa.

[2] Ley 80, Ley 1150, Ley 1474, Ley 734 modificada por la 1152 de 2019 Ley 1712 de 2014 de transparencia

[3] Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría publicado en el SIG página oficial del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

[4] Ley 1712 de 2014

Martha Lucia Rodriguez Lozano
Secretaria General
SECRETARÍA GENERAL

Número de folios: 3
Anexos: , 2
Elaboró: Maira Alejandra Tolosa Mesa
Revisó: Hector Ivan Suárez Betancur
Aprobó: Martha Lucia Rodriguez Lozano